



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio de 2011
No. 103

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 100,317.32 metros cuadrados, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, denominado Canal de los 50 Metros, colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que la utilice en la construcción de una unidad académica de nivel superior.

AVISOS JUDICIALES: 496-AI, 1936, 285-BI, 528-AI, 530-AI, 2069, 2086, 532-AI, 2089, 2095, 2096, 2098, 2025, 2085, 1930, 286-BI, 287-BI, 288-BI, 1937, 1943, 2185, 2068, 561-AI, 2175, 2179, 2180, 2183 y 2188.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2107, 2109, 2125, 2122, 2124, 2173, 2077, 2090, 535-AI, 541-AI, 1762, 455-AI y 521-AI.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 100,317.32 metros cuadrados, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, denominado Canal de los 50 Metros, colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que la utilice en la construcción de una unidad académica de nivel superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción, IX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 92; 93; 95, y 99, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 100,317.32 metros cuadrados, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, denominado "Canal de los 50 Metros", Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, cuya propiedad se acredita con la Declaración de que las aguas, el lecho y riberas de la Laguna de Lerma, en el Estado de México, son de propiedad nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 1924, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 40818/2 y rectificación 40818/3 el 13 de octubre y el 19 de diciembre de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1 elaborado a escala 1:1000 en marzo de 2008 por el Gobierno del Estado de México, aprobado y registrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de la referida fracción de terreno, obra en el expediente número 65/52054 integrado por dicha Dirección General;

Que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 100.- 24589 de fecha 23 de septiembre de 1991, puso a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependencia que en esa fecha ejercía las atribuciones que actualmente corresponden a la Secretaría de la Función Pública, los terrenos pertenecientes a las Lagunas de Lerma en el Estado de México, con superficie de 7752-62-60.00 hectáreas, toda vez que ya no le eran de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que el Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 205.A.155/08CG de fecha 28 de marzo de 2008, ha solicitado al Gobierno Federal, autorice la donación a su favor de la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este Acuerdo, a efecto de dotar de infraestructura y equipamiento a una Unidad Académica Universitaria en el Municipio de Lerma;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que señala que la fracción de terreno objeto del presente ordenamiento, por sus características físicas y ubicación, para su acondicionamiento requeriría de una fuerte inversión, por lo que no resulta útil para destinarse al servicio de instituciones públicas federales, determina que es procedente donar al Gobierno del Estado de México la referida fracción de terreno, para que cuente dentro de su patrimonio con una infraestructura que le permita aumentar la cobertura de la educación a nivel superior, acercar el servicio educativo a la comunidad, arraigar a los jóvenes a su lugar de origen, diversificar la oferta educativa y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su donación a favor del Gobierno de Estado de México, a efecto de que la utilice en la construcción de una unidad académica de nivel superior.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de México, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto que el donatario dará a la citada fracción de terreno y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno del Estado de México, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al propio Gobierno Estatal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de abril de 2011).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

UNION DE COLONOS AHUEHUETES SC y/o ASOCIACION DE COLONOS AHUEHUETES SC y ALFONSO ARREGUIN GARCIA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1095/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VARGAS MALDONADO LUIS en contra de JOSE ZAMORA MARTINEZ y OTROS, demandando las siguientes prestaciones: A).- De los señores ALFONSO ARREGUIN GARCIA y JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ, se demanda la nulidad del contrato privado de compra venta celebrado entre los señores ALFONSO ARREGUIN GARCIA como vendedor y los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ como compradores respecto del lote número quince (15), manzana quince (15), al cual actualmente le corresponde el lote trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- De la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México (CRECEM) se demanda la nulidad de la regularización del lote número trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hecha a favor de los CC. JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. C).- Del Notario Público número dieciséis (16) del Estado de México Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, se demanda la nulidad de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el fedatario referido, otorgada a favor de los CC. JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. D).- Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se demanda la cancelación de la inscripción en el registro a su cargo de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el Notario Público número dieciséis (16) del Estado de México Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, a favor de los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quince de marzo de dos mil once, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

496-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 784/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por SANDRA ELIZABETH GARDUÑO VERA, en contra de ALBERTO CABALLERO GONZALEZ, ALFREDO, BONIFACIO, FRANCISCO y DELFINA de apellido PLATA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva (usucapión). B).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, la Sentencia Ejecutoriada que declare procedente la acción que se ejercita, la cual me servirá de título legal de propiedad. Fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha 14 de enero de 1998, en mi carácter de comprador adquirí el predio que pretendo prescribir por medio de contrato privado de compraventa celebrado entre la suscrita como comprador y el hoy codemandado ALBERTO CABALLERO GONZALEZ, en su carácter de vendedor a quien le hice el pago inmediato de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, por lo que se me otorgó y firmó el referido contrato de compraventa, dándome en ese momento la posesión inmediato del inmueble que adquirí, el cual se encuentra ubicado en el paraje denominado "Cerro de Piedra", ubicado en la Ranchería de Los Potrerillos, perteneciente a este Distrito Judicial y Municipio de Valle de Bravo México, cuyas medidas y colindancias son; LA PRIMERA FRACCION, al norte: 930.00 metros con David Caballero, al sur: 930.00 metros con Raúl Caballero, al oriente: 34.00 metros con Raúl Caballero; al poniente: con una superficie aproximada de: 35,304.00 metros; LA SEGUNDA FRACCION: al norte: 373.00 metros con David Caballero; al sur: 362.00 metros con Margarito Estrada; al oriente: 80.00 metros con Rómulo Távira y al poniente: 68.00 metros con Edilberto Peñaloza, con una superficie aproximada de: 27,195.00 metros cuadrados. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dichos demandados que deberán de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de marzo del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1936.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE MARTINEZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 9 nueve de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente número 570/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria), promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR, quien también ha utilizado su apellido de casada MARIA AURORA HERNANDEZ DE GARCIA en contra de JARUMI MANEL REYES LEON se le hace saber que la parte demandada que el actor en la reconvención le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que he adquirido por medio de la usucapión la propiedad de la casa marcada con el número 48 y del lote de terreno sobre el cual esta construida dentro del conjunto habitacional sujeto al régimen de condominio ubicado en la calle

Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Por consiguiente de lo anterior, la inscripción de la sentencia que le recaiga en el asunto, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se efectuarán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República, en el Diario Oficial de la Federación, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.- Publicación ordenada por auto de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.- Rúbrica.

285-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1962/09, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OSCAR BALLESTEROS SERVIN y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de abril del año dos mil once. Agréguese a su expediente número 1962/09, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita la promovente y de conformidad con el estado de los autos y atento a lo dispuesto por los artículos 486 y 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble ubicado en Paseo del Rey, manzana 19, lote 8, vivienda 2, del desarrollo de tipo habitacional popular comercial y de servicios básicos denominado "La Alborada", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciase su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día catorce de junio del año dos mil once; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de sus periódicos de mayor circulación de la localidad. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y en uno de sus periódicos de mayor circulación de la localidad. México, D.F., a 27 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.- Rúbrica.

528-A1.-23 mayo y 2 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARTURO CASTILLO BUTRON, expediente 1570/2008, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil once, día y hora señalados en el expediente número 1570/2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el departamento de interés social "B" marcado con el número 503 (quinientos tres), del edificio "C" condominio Sauce construido sobre el lote número 9 nueve, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael", conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tiayapa" ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y encontrándose en audiencia pública de derecho el personal judicial actuante integrado por la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO GILBERTO AGUINIGA CAMPOS con quien actúa y da fe; El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil declara abierta la audiencia. El C. Juez acuerda. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones de la apoderada legal de la parte actora; para que tenga verificativo a audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: el departamento de interés social "B", marcado con el número 503 (quinientos tres), del edificio "C" condominio Sauce constituido sobre el lote número 9 nueve, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Cerro San Rafael" conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tiayapa", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 214 a la 226 de los presentes autos, menos la rebaja del veinte por ciento, siendo la cantidad de \$ 264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es \$ 176,534.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 33,100.00 (TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, el Diario IMAGEN, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente en los lugares de costumbre de la que localidad, en el periódico de mayor circulación, ... Con lo que

terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, que firman los comparecientes ante el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "B", LICENCIADO GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

530-A1.-23 mayo y 2 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE ALEJANDRO TORRES MARTINEZ y OTRA, expediente número 542/2001, Secretaría "B", el Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fecha diez de mayo del dos mil once que en su parte conducente dicen; se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de junio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en la vivienda veintiocho "A", construida sobre la fracción A-II que resulto de la subdivisión del predio denominado El Galván que forma parte del conjunto habitacional denominado El Laurel, marcado con el número oficial catorce, de la Avenida Carlos Hank González, en la población de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 548,416.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Notifíquese.

México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

530-A1.-23 mayo y 2 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMMA

MARIA CRUZ ROSAS DE IBANEZ quien también utiliza el nombre de EMMA MARIA CRUZ ROSAS, expediente número 1076/2009, se han señalado las trece horas del día catorce de junio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número 1952, construida sobre el lote de terreno 02, manzana 07, del conjunto habitacional "Geovillas de Ixtapaluca", de la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 11 de mayo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2069.-23 mayo y 2 junio.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 213/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERTHA AIDE DIAZ COLIN y JOSE FABIAN GARCIA GUTIERREZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó por auto dictado en audiencia de fecha cinco de abril de dos mil once, así como en proveído de fecha veinticinco del mismo mes y año "...para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo del bien inmueble identificado como lote de terreno número 13, manzana XIII, sector B y casa en él construida, marcada con el número 25 de la calle Víctor Bravo, en la Unidad José María Morelos y Pavón en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de \$642,000.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, se señalan las nueve horas con treinta minutos del catorce de junio de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el bien inmueble materia del presente juicio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los lugares públicos que determinen las Leyes de esa Jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con quince minutos, firmando los que en ella intervinieron en unión del suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

2086.-23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1418/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL AGUILAR MARTINEZ, en contra de ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, en el sentido que ha operado a mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad en términos de la Ley de una fracción de terreno ubicado en la cerrada de Begonias s/n, Colonia Francisco I. Madero, Localidad La Colmena o San Idelfonso, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros y colinda con cerrada de Begonias; sur: 8.00 metros y colinda con Escurrimiento Natural; oriente: 15.00 metros y colinda con Zoilo Bonilla Suárez; poniente: 15.00 metros y colinda con Ma. del Carmen R.; cuya superficie es de: 120.00 metros cuadrados; B) Se dicte sentencia, mediante la cual se me declare como legítimo propietario del inmueble en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociéndome mis derechos reales. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco (05) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Autorizado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A: YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 150/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por CLAUDIA LETICIA VAZQUEZ CISNEROS, en contra de YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario basado en las causales previstas en las fracciones IV, XI, XII y XVII del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; 2.- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hijo LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ, las visitas del padre asistidas dada la minoría de edad del menor y la presunción de que el demandado teniendo familiares en la embajada americana y en el extranjero pueda sustraerlo sin permiso del país; 3.- La solicitud de que el padre se obligue a otorgar y mantener vigente el pasaporte del menor, así como su consentimiento para que viaje fuera de la República Mexicana en

compañía de su madre; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hijo y la actora; 5.- La solicitud de que el padre se obligue a adquirir un seguro amplio de gastos médicos a favor de su menor hijo y de la actora y 6.- La repartición de los bienes generados durante el matrimonio al cincuenta por ciento; el pago de gastos y costas judiciales.

Basándose en los siguientes hechos: Que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes el uno de noviembre de dos mil ocho; que procrearon a un hijo de nombre LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ; que su actual domicilio es en calle Ajusco número 237, Colonia Xinantécatl, Metepec, México; que desde el inicio de la relación su esposo la ignoraba sentimentalmente, despreciándola y rechazando sus muestras de afecto, pero a los tres meses de casados concibió un hijo, mostrándose incrédulo el demandado con el embarazo, comenzando a mostrarse más frío y distante llevándola a una depresión; que su padre de la actora los apoyo para construir la empresa Quilla Ingeniería y Comunicaciones; que estuvo viajando a San Luis Potosí hasta que el veintitrés de julio de dos mil diez decidió rentar un inmueble para oficinas y alojamiento, pasando varios días en dicho, Estado y otros en Metepec; los días que pasaban en San Luis Potosí la actora con su menor hijo el demandado se molestaba, gritaba e insultaba diciendo que no tenía dinero para comer, después viajaron a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas pero le dijo que resultaba muy costoso llevarlos para todos lados, por lo que mejor se regresaran a Metepec y le pidiera dinero a los padres de la actora para poder subsistir ya que él no los podía mantener; que en el mes de octubre el demandado regresó a Metepec y la empezó a insultar y a exigirle que trabajara ya que él no podía obtener recursos; que a inicios del mes de noviembre el demandado le externó que le ayudara a cobrar con Willis pero sintió como si la estuviera ofreciendo para ver que sacaba; a mediados de ese mismo mes cuando regresaron a San Luis Potosí discutieron por la escasez de efectivo y le dijo que tenía ganas de estar con ella, pero esa ocasión fue distinta a las demás porque fue directamente a la copula, diciéndole que eso era lo que quería; a fines de noviembre la llevó de regreso a Metepec y le dijo que un sujeto de nombre EDGAR RAMIREZ RAMIREZ iba a vivir en su casa y le iba a pagar siete mil pesos, y entonces que no ya no fuera para San Luis Potosí ya que de todos modos vivían mas con sus papás y el se iba a trabajar, comer y estar con EDGAR ya que el él si le producía y no como ellos que solo eran una carga; en el mes de diciembre le llamó por teléfono al demandado y le dice que no tiene para comer y que le pida a su papá treinta mil pesos y los vaya depositando a sus trabajadores para el pago de nómina, pero le dijo que ya le había depositado todo y no le daba dinero para la manutención, diciéndole que el tampoco ya no tenía ni para comer y también andaba consiguiendo dinero por todos lados; después de las fiestas decembrinas el diecisiete de enero de dos mil once fue a San Luis Potosí constatando que vivía con EDGAR RAMIREZ RAMIREZ pero al llegar los corrió de la casa, después platicaron y se quedó unas semanas percatándose que la alacena se encontraba llena, y varias notas de consumo, por lo que entendió que lo que le dijo en diciembre eran mentiras; el día cuatro de febrero de dos mil once le avisan que su abuela murió, le pidió que la llevara pero se negó, por lo que decide irse, y al solicitarle que viniera por ellos, se negó, teniéndose que regresar en camión; días después tuvieron que dejar la casa que rentaban en San Luis Potosí por falta de recursos y le pide que organice una mudanza y mande sus cosas a Metepec, ya que ahí vivirían definitivamente, que él los visitaría cada vez que pudiera; días después se fue a Tampico dejándole carne podrida y setecientos pesos para quince días, por lo que su mamá le pidió a su papá la acompañaran a San Luis Potosí percatándose de las vejaciones y de las groserías y humillaciones que le hacía el demandado, por lo que sus padres decidieron platicar con el demandado y de manera cordial les dijo que su menor hijo y ella regresaran a vivir a Metepec, que ellos los mantuvieran ya que él no tenía dinero y a partir de ese momento y hasta la fecha el demandado no se ha interesado en la salud,

alimentación o bienestar de su menor hijo, ni de la actora. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 13 trece días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 11 once de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2089.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 478/09, promovido por CUAUHEMOC ALAVEZ MERCADO, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reivindicación en contra de VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO; reclamándole las siguientes prestaciones: I).- La reivindicación y entrega de mi poderdante de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, la cual tiene las medidas y colindancias y superficies siguientes: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola Agapito Vargas y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados; II).- Que la reivindicación y entrega a mi poderdante de la fracción de terreno referida se haga con sus frutos y acciones; III).- Que por sentencia ejecutoriada se declare que mi poderdante tiene la propiedad y el dominio sobre la fracción de terreno que reclama; IV).- El pago de los daños y perjuicios causados a mi poderdante, los cuales se determinaran en su oportunidad procesal; V).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA es propietaria de la segunda fracción en que se dividió el terreno ubicado en el paraje denominado "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México con una superficie de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 19.00 metros y colinda con Eulalia D. Mercado Loza; al sur: mide 51.00 metros y colinda con Maximino Tola y Agapito Vargas conforme al título de propiedad; colindando actualmente con Osbelia Jaramillo Guadarrama y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 21.00 metros y colinda con Agapito Vargas, conforme al título de propiedad colindando actualmente con andador y Magdalena Rebollar; al poniente: mide 26.00 metros y colinda con Pedro Tola conforme al título de propiedad colindando actualmente con Ramón Jiménez Peñaloza. El primero de junio de dos mil nueve mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA, ordenó el

levantamiento topográfico del predio de su propiedad, resultando que el demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO se encuentra en posesión material sin derecho ni autorización alguna de mi poderdante, de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, con superficie aproximada de noventa y tres metros y noventa decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola y Agapito Vargas; y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil once, ordenó el emplazamiento del demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO por medio de la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2095.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 728/10, promovido por ENRIQUE GONZALEZ REYES, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JOSE RUBEN NAVA BARBOSA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, CARMEN MARIA MICHEL ZARATE, SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ; reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción adquisitiva (acción usucapión), respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados. 2).- Como consecuencia de lo anterior, se declara que el suscrito es propietario pleno del inmueble antes citado y se ordena el registro correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Región Valle de Bravo. 3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha diez de febrero del dos mil, el suscrito en su carácter de comprador de buena fe,

celebró con PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ, contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, Méx.co, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados... Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, ordenó emplazar a JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, mediante la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2096.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELISABETH PEREZ PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 dieciséis de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 172/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por TOMAS MORALES RAMON, en contra de ELISABETH PEREZ PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de cuatro días de salario mínimo por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos; B) El aseguramiento de dicha pensión; C) La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos; D) La declaración judicial que decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos; E) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; F) La liquidación de la sociedad conyugal. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha dos de julio de dos mil dos contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con ELISABETH PEREZ PEREZ; que establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Vicente Guerrero número 62, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México; que procrearon a tres hijos de nombres CRISTHIAN ALEJANDRO, YELENA y NADIA ELIZABETH todos de apellidos MORALES PEREZ; que al inicio la relación era buena, pero posteriormente comenzaron a tener problemas debido a las desatenciones de la enjuiciada con sus hijos, al igual a sus constantes agresiones físicas y verbales; que el veintinueve de noviembre de dos mil nueve la demandada se salió del domicilio conyugal dejando en completo abandono a sus hijos; que respecto a la pérdida de patria potestad la solicita, en virtud del abandono a sus deberes alimentarios y de cuidado por más de dos meses respecto de sus menores hijos; que decidió demandar la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal ya que a partir del veintinueve de noviembre de dos mil nueve existe una separación entre la demandada y el actor. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 18 dieciocho días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 16 dieciséis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2098.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

El señor FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 365/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que contrajo matrimonio con la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

2.- Que no procrearon hijos.

3.- Que establecieron su domicilio conyugal en: Avenida Quetzal, manzana tres, lote diez Conjunto Habitacional Mariposas, Colonia Nueva Ejidal San Isidro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Que durante su matrimonio no se adquirió ningún bien.

5.- Que en fecha veintinueve de marzo del dos mil tres, la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, salió del domicilio conyugal sin aparente motivo, y hasta la fecha no se ha reincorporado, subsistiendo hasta la fecha dicho abandono, desconociendo su domicilio actual por lo que por auto de fecha seis de abril de este año, previo desahogo de prevención se admitió la demanda y se ordenó girar los oficios a las autoridades correspondientes, y hecho que fue, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente juicio por edictos, por tres veces de siete en siete días a la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al presente juicio, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.-Auto publicado el nueve de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Rubén Camacho Soto.-Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 347/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARANGO RUIZ NORMA VIRGINIA, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ y C. Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapación respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, Manzana XXXV, situado en la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México y construcción que tiene el mismo, actualmente conocido como la casa marcada con el número 404 de la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, superficie total de doscientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 26, al oriente: 10.00 mts. con Hacienda de Zotoluca, al sur: 20.00 mts. con el lote 28 y al poniente: 10.00 mts. con el lote 30. b) La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del bien inmueble que quedó precisado en el inciso a) de esta demanda y que se encuentra a favor de la ahora demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, cuyos datos de inscripción, están asentados, bajo la partida 23, volumen 51, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante la citada demandada. c).- La protocolización ante el Notario Público de la sentencia definitiva que se dicte y en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapación del inmueble materia del presente juicio, así como la inscripción de dicha sentencia debidamente protocolizada ante el Registro Público de la

Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y en la que conste, que ha operado a mi favor la usucapación, respecto del bien inmueble antes mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil en vigor para el Estado de México. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, el cual fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que paso a relacionar. HECHOS: Que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se llevó a cabo el contrato de compraventa celebrado por FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de vendedora y por otra parte el señor SALVADOR LOPEZ CERON, respecto del lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en esta fecha la vendedora le entregó al señor la posesión física y material del inmueble.-El señor SALVADOR LOPEZ CERON, mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, vendieron a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, el bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, los señores ARANGO RUIZ, tomar posesión del inmueble.-Los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron el contrato de cesión de derechos con la suscrita NORMA VIRGINIA ARANGO RUIZ, respecto del inmueble cuya usucapación se demanda.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, se realizó la entrega de la posesión física y material del referido inmueble a la suscrita. El señor SALVADOR LOPEZ CERON al haber vendido de la negociación denominada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA y cedido los derechos de dicho contrato a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, y estos a su vez haber cedido los derechos de dicho inmueble a la suscrita.-En este orden de ideas la suscrita ha tenido la posesión física y material del inmueble cuya usucapación se demanda, a partir del diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que me fue entregada la misma, posesión que se tiene desde esa fecha en forma pacífica, pública y continúa y aún más a título de propietario.-Resulta procedente que una vez que se dicte la Sentencia Definitiva en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapación de dicho inmueble, se proceda a ordenar se protocolice la sentencia que se dicte ante Notario Público y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Fecha del auto que lo ordena veinticuatro de septiembre del dos mil diez.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; se expiden a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MANUEL MELCHOR MATEOS, en contra de ARMANDO AMBRIZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público,

del inmueble compuesto por los lotes 17, una fracción de lote 16 de la Manzana XXXIV, ubicados en la calle Verdines sin número, Colonia Loma del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el expediente. II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designe en su oportunidad. III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a ARMANDO AMBRIZ TORRES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Autorizado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE:

MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 400/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GALICIA PICAZO JULIETA EDITH EN CONTRA DE GARDUÑO VELAZQUEZ MARCO ANTONIO, EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de enero del dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JULIETA EDITH GALICIA PICAZO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ. B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el diecinueve de julio del dos mil ocho

contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, estableciendo su domicilio conyugal en Atizapán de Zaragoza, que en fecha dieciséis de noviembre del dos mil ocho el demandado abandonó el hogar conyugal sin ninguna causa justificada, llevándose sus pertenencias es decir ropa y artículos personales sin que hasta el momento haya recibido alguna llamada de él o que intentara buscar en su domicilio, enterándose de buena fuente que su contraparte tiene una relación con otra mujer, es por esa razón que se ve en la necesidad de promover el divorcio necesario.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LAURA ERIKA VALERO TORO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 227/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor el inmueble que se encuentra ubicado en lote 6, de la manzana 8-A, en la calle Aguilas s/n, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo la partida número 130, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno (31) de julio de 1957 a nombre de Lago de Guadalupe. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a notificar la parte demandada LAGO DE GUADALUPE, S.A., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demandada

entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUHTÉMOC
APIZACO, TLAX.
E D I C T O**

Convóquense, personas que se crean con derechos hereditarios en esta sucesión a bienes del señor MARIO ENRIQUEZ RICARÑO y/o MARIO ENRIQUEZ RICAÑO, interesados presentarse a deducirlos al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC (APIZACO) TLAXCALA, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación, expediente 163/2011 denunciado por ANTONIA RAMIREZ ARENAS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días "en el Periódico Oficial de Ecatepec de Morelos, Estado de México". Apizaco Tlax., a 25 de marzo del año 2011.-La Diligenciaria del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Jaqueline Meléndez Bello.-Rúbrica.

2025.-19 mayo, 2 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 537/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de CHAVEZ CARREOLA AGUSTIN y MARIA HONORIA CHAVEZ TIEMPO, obran los autos de fechas ocho de septiembre del año dos mil diez y catorce de abril del año dos mil once, el C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, mediante los que se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Diez Niebla, número oficial cuatro, lote número 79, manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas del día catorce de junio del año dos mil once, ordenando convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, convocando al efecto postores por medio de edictos.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

2085.-23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1073/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SAMUEL PUENTES CABAÑAS en contra de GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA y HECTOR FUENTES CABAÑAS, por auto dictado en fecha treinta y uno de marzo y trece de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Que a operado en a mi favor la usucapión que promuevo en el presente juicio, dada la posesión que ostento desde hace más de catorce años del inmueble ubicado en el departamento 910, edificio 1 (uno), marcado con el número 16, calle Fuentes de Dalia, lote 4, Segunda Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos metros noventa centímetros linda con exterior; al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros linda con exterior; al este: ocho metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior y departamento mil doce; al sur: cinco metros setenta y cinco centímetros linda con departamento novecientos once; al oeste: un metro noventa y cinco centímetros linda con exterior; al oeste: cuatro metros cinco centímetros linda con escaleras; al oeste: dos metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior, arriba con departamento novecientos catorce, abajo con departamento novecientos seis, con una superficie total de cuarenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, como consta en el contrato privado de compraventa que se exhibe en el presente ocurso, de lo anterior la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción a favor de la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, bajo la partida 477, volumen 197, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de marzo y 13 de abril del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1930.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROMAN JIMENEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de abril del año dos mil once, dictado en el expediente número 572/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR, en contra de MARIA MAGDALENA FLORES GARCIA, se le hace saber que la parte actora, en la reconvencción MARIA MAGDALENA FLORES GARCIA, le demanda la usucapión, respecto de la casa marcada con el número 50 y del lote de terreno sobre el cual está construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, dice haberle comprado el inmueble descrito al señor ROMAN JIMENEZ MARTINEZ, en fecha 11 once de marzo del año dos mil, demandando las siguientes prestaciones en la demanda reconvenccional: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que he adquirido por medio de la usucapión, la propiedad de la casa marcada con el número 50 y del lote de terreno sobre el cual está construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; B).- Por consiguiente la inscripción de la sentencia que le recaiga en este asunto en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de esta población, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha 08 ocho de abril del año 2011.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

286-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. LUCERO GUADALUPE MARTINEZ MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1493/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, SANTIAGO PERALTA POSADAS, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, manzana 30, zona 1, de los terrenos pertenecientes al ex ejido de Tlalpizahuac II, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, conocido actualmente como calle Emilio Portés Gil, lote 30, manzana 15, Colonia Darío Martínez I, sección Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.07 metros con calle Emilio Portés Gil, al sureste: 19.95 metros con lote 17, al suroeste: 09.98 metros con lote 6 y al noroeste: 20.00 metros con lote 14, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a

asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 25 de mayo de 1999, celebró contrato de compra venta con la señora LUCERO GUADALUPE MARTINEZ MENESES, respecto del lote de terreno arriba citado con la superficie, medidas y colindancias ya señalados; 2.- El precio que se pactó en la compra venta antes mencionado fue de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad el día 25 de mayo de 1999, haciéndose desde ese momento el vendedor, entrega física y jurídica del predio citado, el cual habita en compañía de su familia, sin tener problemas con persona alguna. 3.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a favor de LUCERO GUADALUPE MARTINEZ MENESES, bajo los siguientes datos registrales, partida 635, foja 107 frente, libro primero, sección primera, volumen 91, de fecha 27 de septiembre de 1989; 4.- La posesión la ha detentado ha sido en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida por más de diez años a la fecha; 5.- Conforme a lo establecido en los artículos 910, 911, 912 para acciones, I y II y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado en el Estado de México, se han operado a su favor efectos prescriptivos de usucapión.

Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

287-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSUE RAMIREZ CARRERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 699/2008, demanda de MARTHA LIDIA LOPEZ MOLINA y PROMOTORA NETZAHUALCOYOTL, S.A. Las siguientes prestaciones. La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, de fecha 27 de julio del 2007, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 368, Colonia Ampliación Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México; denominado "Arena Neza". El pago de la cantidad de \$1,769,000.00, por concepto de pago de daños causados a su patrimonio por el incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de la señora MARTHA LIDIA LOPEZ MOLINA. El pago de los perjuicios causados que ascienden a la cantidad de \$990,000.00 en virtud de que ha dejado de percibir de manera lícita con motivo del incumplimiento de la obligación contraída por la demandada. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: Que como lo demuestra con el original del contrato de arrendamiento de fecha 27 de julio del 2007, que celebró con MARTHA LIDIA LOPEZ MOLINA en su carácter de administradora única de la empresa PROMOTORA NETZAHUALCOYOTL, S.A., respecto del inmueble antes descrito dicho inmueble es denominado "Arena Neza" para llevar a cabo eventos de box, lucha libre y eventos artísticos, que la duración del término es de un año a partir del 12 de agosto del 2007 y concluye el 11 de agosto del 2008, estipulando como pago de las mensualidades, la cantidad de \$30,000.00 que sería pagados por meses anticipados los días doce de cada mes, que en la fecha de la celebración del contrato, reunidos en el inmueble antes mencionado, el suscrito así como los señores VICTOR HUGO ARIAS ACEVEDO, RICARDO CHAVEZ CAMARENA y la señora MARTHA LIDIA LOPEZ MOLINA, le entregó a la arrendadora la cantidad de \$20,000.00 como se estipuló en la cláusula tercera del contrato en cuestión quedaría en depósito y que dicha cantidad le sería devuelta al término del contrato que por la confianza que le tenía a la demandada, no le pidió que le extendiera un recibo por dicha cantidad, ... " Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Validación.-Auto de fecha nueve de marzo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

288-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1218/2010-JOF.
CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. JUANA ADRIANA PEREZ ESPINOZA, demandó en fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, de JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, las siguientes prestaciones. La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une en apoyo en causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer.

Ignorándose el domicilio actual del demandado JOSE LUIS MORQUECHO RAFAEL, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese

plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Toluca, Estado de México, el día trece de enero de dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: 15 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana en Derecho Rojas Cruz.-Rúbrica.

1937.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SONIA GARCIA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 204/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JOSE SANCHEZ DE LA TORRE, en contra de SONIA GARCIA HERNANDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, basándose en los siguientes hechos: El veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos contrajo matrimonio con la demandada, señora SONIA GARCIA HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal; que de dicha unión no procrearon hijos; que constituyeron domicilio conyugal ubicado en calle La Capilla, edificio 01 uno, manzana siete 07, lote número 02 dos, Colonia INFONAVIT La Pila, Metepec, México; que desde el día 15 quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho 1988, la demandada abandonó el domicilio sin justa causa justificada, por lo que desde esa fecha desconoce el domicilio que habita; que bajo protesta de decir verdad desde fecha 15 quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho 1988, en la cual la demandada abandonó el domicilio sin justa causa a la fecha no ha habido reconciliación alguna.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 09 diez días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de dos de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luisa Isabel Morales Reynoso.-Rúbrica.

1943.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 494/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por la LIC. ANA LILIA SANCHEZ VILLALOBOS en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral FUENTES e HIJOS AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, inmatriculación judicial respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Tencotla", del pueblo de San Pablo Tejalpa, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al oriente: 115.45 metros colinda con arroyo, al poniente: 54.50 metros colinda con arroyo, al norte: 248.00 metros colinda con predio de Jesús Flores Álvarez, al sur: 187.50 metros colinda con predio de Joaquín Rosales Vásquez, cuenta con una superficie aproximada de 16,873.67 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de diecisiete de mayo del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, en Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, mayo diecisiete del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2185.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 210/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FILIBERTO GARCIA GARCIA, con el carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE OBRAS URBANAS Y SUBURBANAS PAOUSS, S. DE R. L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ a través de su albacea SONIA PATRICIA POZOS GONZALEZ, por auto de seis de mayo de dos mil once, se señaló las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, consistente en un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 222 (antes 347) Pte., casa 43, Colonia Quinta las Manzanas Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.26 metros con lote 42; al sur: 16.23 metros con lote 44; al oriente: 15.20 metros con camino a la Hortaliza; al poniente: 15.20 metros con vialidad, datos correspondientes la casa 43, lote 43, inscrito en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el libro primero, volumen 339, partida 611, foja 064, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,394,044.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2068.-23, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EDUVIGES AGUIRRE TORRES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 223/2011, procedimiento judicial no contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Oxtoyohualco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 03 tres de marzo del año 2003 dos mil tres, con el señor ADAN AGUIRRE BAUTISTA, que desde esa fecha lo tiene en posesión de manera pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño y continua el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Adán Aguirre Bautista; al sur: 30.00 metros con calle; al oriente: 40.00 metros con Adolfo Villa Real; al poniente: 40.00 metros con Adriana Esperanza Grajales Gómez, con una superficie aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 18 dieciocho de marzo de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 10 de marzo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

561-A1.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 615/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por HERMENEGILDO TAPIA FERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción de Canalejas, del Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 92.60 metros y linda con Alberto García Sandoval, al sur: 92.15 metros y linda con carretera Canalejas-Calpulalpan, al oriente: 99.20 metros y linda con entrada privada, y al poniente: 60.00 metros y linda con entrada privada, con una superficie total aproximada de: (7,144.00 m2.), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veinticuatro de mayo de dos mil once.-Auto de Fecha: Trece de mayo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

561-A1.-30 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 316/2011, MARIA ELENA SANABRIA ZEPEDA, por su propio derecho quien promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Nardos sin número, (antes calle sin nombre), en la Colonia San Antonio Abad, del poblado de San Pedro Tototepic, perteneciente al Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de

buena fe y en concepto de propietario: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle sin nombre (actualmente calle Nardos); al sur: 7.00 metros con lote número 1 (actualmente Teresa Gómez viuda de Espinoza); al oriente: 17.15 con lote número 3 (actualmente Jaqueline Romero); al poniente: 17.15 con lote número 29 (actualmente María Concepción Peña Padilla); con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el precio objeto de la información, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil once.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2175.-30 mayo y 2 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 798/2011, promovido por ANTONIO MARTINEZ NAVA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha quince de enero de dos mil uno, celebrado con FILIBERTO GIL NAVA. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 10.00 metros, colinda con calle Cinco de Febrero y 6.75 metros, colinda con José Manuel Martínez Gómez; al sur: 17.75 metros, colinda con Lourdes Nava López y Alfredo Sánchez Vieyra; al oriente: en dos líneas 19.75 metros con José Manuel Martínez Gómez y 17.65 metros con Juan Martínez Xopo; al poniente: 38.87 metros con Filiberto Gil Nava; con una superficie de: 532.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinticuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de diecisiete de mayo del dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2179.-30 mayo y 2 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 768/2011, promovido por MARIA DEL CARMEN DIAZ CRUZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, celebrado con Telésforo Cruz Calixto. Predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.05 metros colinda con Simona José de Máximo; al sur: 33.00 metros colinda con camino Real; al oriente: 36.46 metros colinda con Lucía Gudelia Cruz de Jesús; al poniente: 34.53 metros colinda con Teresa Martínez Celaya, con una superficie de 1,136.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinticuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de diecisiete de mayo del dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2180.-30 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 474/2011, promovido por BERTHA HURTADO DIAZ, promoviendo por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda cerrada de Emiliano Zapata, Colonia El Cavario de la Comunidad de San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.81 metros (veintisiete metros con ochenta y un centímetros) y colinda con Trinidad Ballesteros Nava, al sur: 27.50 metros (veintisiete metros con cincuenta centímetros) y colinda con cerrada de Emiliano Zapata, al oriente: 9.04 metros (nueve metros con cuatro centímetros) y colinda con Rosaura Nava Morales, al poniente: 9.01 metros (nueve metros con un centímetro) y colinda con Eloisa Nava Morales. Con una superficie aproximada de 243.65 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de mayo de 2011.-Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

2183.-30 mayo y 2 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 311/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, promovido por MA. DE LA LUZ JIMENEZ CARREON, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la calle Niño Artillero número 73, Colonia Centro, Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.20 metros con calle Niño Artillero, al sur: 07.05 metros con Policarpo García Castillo, al oriente: 39.95 metros con Concepción Díaz de Figueroa, al poniente: 39.67 metros con Sergio Reyes Núñez, con una superficie de 283.54 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 2188.-30 mayo y 2 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 222-44/2011, EL C. MEDARDO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 metros con una calle; al sur: 40.00 metros con Emiliano Flores, José Navarrete y Sr. Altube; al oriente: 10.00 metros con Familia Salazar; al poniente: 10.00 metros con Sr. Santos García Hernández. Superficie aproximada de 400 m2, cuatrocientos metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2107.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 105115/899/2011, EL C. RODOLFO MARTINEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, calle 21 de Marzo s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.80 m colinda con calle 21 de Marzo; al sur: 28.20 metros colinda con Mario Navarro Carrillo actualmente colinda con Marcelino Vargas B.; al oriente: 54.50 m colinda con sanja, actualmente colinda con José Luis Moreno Romero; al poniente: 45.10 m colinda con Amada Navarro Castillo, actualmente colinda con Beatriz Pascuala Valdés Espinoza. Teniendo una superficie de 1,494 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2109.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7742/95/11, EL C. ARTURO GONZALEZ VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuacualcorral", ubicado actualmente Avenida Insurgentes, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 988.026 metros cuadrados, mide y linda: norte: 35.50 m con Mario Vera Palacios actualmente Trinidad Muñoz Ramírez; sur: 40.00 m con calle pública; oriente: 27.55 m con Juan Urbán actualmente Cervantes Luis Bedolla Mazetto; poniente: 25.50 m con calle pública Insurgentes.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2125.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 130/14/2011, LA C. ESTEPHANIA AZENETH PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 52.75 metros y linda con camino vecinal; al sur: 50.45 metros y linda con terreno propiedad de el señor Romualdo Nazareth Pérez Molina; a: oriente: 91.75 metros y linda con terreno del señor Cecilio Emilio Martínez; y al poniente: 93.50 metros y linda con Maximino Pérez Morales. Con superficie aproximada 4,769.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de 2011.-Rúbrica.

2122.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 125/3/11, MARIA GUADARRAMA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros) y colinda con la propiedad de Juan Guadarrama Molina, al sur: 21.75 (veintiún metros con setenta y cinco centímetros) y colinda con la propiedad de Norberto López Bernal, al oriente: 17.30 (diecisiete metros con treinta centímetros) y colinda con la carretera, al poniente: 17.30 (diecisiete metros con treinta centímetros) y colinda con la propiedad de Agustín Guadarrama Villegas. Con una superficie aproximada de: 382.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 42/01/2011, YONI VIANEY GARCIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de El Terrero, Villa de Tonatico, México, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.15 (veinticinco metros con quince centímetros) y colinda con Reyna Guadarrama Rodríguez y Heriberto Marcos García Guadarrama, al sur: 23.59 (veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros), y colinda con Fernando Juan García Guadarrama, al oriente: 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con Heriberto Marcos García Guadarrama, al poniente: 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 347.00 (trescientos cuarenta y siete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 131/05/2011, CARLOS DIAZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalchihuapan, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 10.00 mts. y colinda con Francisca Ramírez Balcázar, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Pablo Díaz Lara, al poniente: 13.50 mts. y colinda con Francisca Ramírez Balcázar. Con una superficie aproximada de: 133.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril del 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 08/2011, DELIA KARINA VAZQUEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 metros y colinda con calle de Juan Saavedra, al sur: 16.50 mtrs. y colinda con Sra. Lucina Ocampo Sánchez, al oriente: 17.00 mtrs. y colinda con Agustín Sánchez Ocampo, al poniente: 17.00 mtrs. y colinda con Adela Benítez Mendiola. Superficie aproximada de: 248.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/2011, MARIA ELENA VIVERO SANTA OLAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con la Sra. Ma. Concepción Castañeda de Bringas, al sur: 20.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Antonino Olivares, al oriente: 10.00 mts. y colinda con el camino Real que conduce a San Agustín, al poniente: 10 mts. y colinda con terreno de la Sra. Ma. Concepción Castañeda de Bringas. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 07/2011, ROBERTO IZQUIERDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Primera Manzana, perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.08 metros y colinda con la señora Elvia García Díaz, al sur: 11.80 metros y colinda con Consuelo Rodríguez Gómez, al oriente: 19.00 metros y colinda con Elías Rodríguez Gómez, al poniente: 19.06 metros y colinda con Miguel Izquierdo Salazar. Con una superficie aproximada de: 208.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 13/2011, JUAN CARBAJAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nacional, perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.60 m con el Sr. Ignacio Padilla, al sur: 19.60 m con propiedad de Andrés Carbajal Ramírez, al oriente: 16.50 m con carretera Sultepec, Toluca, al poniente: 10.50 m con propiedad de Trinidad Carbajal Ramírez. Con una superficie aproximada de 271.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 10/2011, GLORIA SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. El Convento perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con Lorenzo Flores Millán, al sur: 33.00 m y colinda con Oscar Martínez Jiménez, al oriente: 10.25 m y colinda con antes el arroyo ahora drenaje, al poniente: 12.00 m y colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 372.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 09/2011, GUADALUPE NOVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Veracruz, perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Antonio Jiménez Bernal, al sur: 22.63 m en tres líneas colinda con callejón, al oriente: 40.50 m en siete líneas y colinda con Mauro Arellano Sánchez, Víctor Alpízar Hernández, Enrique Gaspar, al poniente: 25.13 m en cuatro líneas y colinda con camino a Río Chiquito. Con una superficie aproximada de 547.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 04 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 11/2011, ELPIDIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Río Chiquito, Barrio La Veracruz perteneciente al Municipio de Sultepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 23.80 m colinda con camino vecinal de 2.00 m de ancho, al sur: 25.00 m colinda con camino vecinal de 2.00 m de ancho, al oriente: 14.20 m colinda con la propiedad de la C. María del Carmen Hernández García, al poniente: 18.60 m colinda con la propiedad de la C. María Zita Hernández García. Con una superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 03 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/2010, ISABEL POPOCA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Goleta perteneciente al Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.00, 6.00 m linda en dos líneas con calle del Campesino, al sur: 23.00 m linda con la Sra. Juana Barrios Prudencio, al oriente: 6.00 m linda con el Sr. José Popoca Arriola, al poniente: 6.00 m linda con calle del Campesino. Con una superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

Exp. No. 20/2010, SRA. MARGARITA RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Melchor Ocampo, perteneciente al Municipio de Zacualpan, Estado de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.50 m linda con propiedad del Sr. Renato Ramírez Rodríguez, al sur: 1.90, 2.70, 6.00 m linda en tres líneas con Prop. del Sr. Eleuterio Ramírez Pérez y Carlos Tizoc Villaseñor Flores, al oriente: 1.40, 11.00, 6.90 m linda en tres líneas con Prop. del Sr. Eleuterio Ramírez Pérez y existe una servidumbre de paso con una longitud de 4 m x 1.40 de ancho, al poniente: 19.50 m linda con propiedad de la Sra. Rigoberta Ramírez Pérez. Con una superficie aproximada de 205.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2124.-25, 30 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 29019/321/2010, EL C. FRANCISCO ARMANDO HERNANDEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mariano Matamoros s/n en el Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 mts. con María Lourdes Andrea Hernández Valdés, al sur: 9.65 mts. con Sergio Hernández Valdés, al oriente: 10.30 mts. con paso de servicio de 4.50 mts. de ancho, al poniente: 10.30 mts. con Mariano Valdez. Teniendo una superficie de: 99.395 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2173.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 98021/865/2011, EL C. ALEJANDRO GERMAN HINOJOSA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida José Vicente Villada N° 426, en la Colonia Francisco Murguía (centro), Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.99 mts. con entrada privada de centro habitacional, al sur: 5.72 mts. con lote privado, actualmente colinda con Naim Libián Kauí, al oriente: 14.47 mts. con Avenida José Vicente Villada, al poniente: 14.42 mts. con privada de centro habitacional. Teniendo una superficie de: 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2173.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 29017/316/2010, LA C. CLEMENTINA CARRISOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle del Desagüe s/n, en la Colonia Las Jaras, actualmente en calle Octavio Paz s/n, Colonia Agrícola Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.40 mts. con Juan César Alcántara Carrisoza, al sur: 11.65 mts. con calle, al oriente: 17.70 mts. con Norberto Julián Alcántara Arzate, al poniente: 17.70 mts. con Emeterio Gutiérrez Navarro, actualmente colinda con María del Rosario Gutiérrez Mata. Teniendo una superficie de: 201.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2173.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 61185/430/2010, EL C. ANGEL GOMEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada Santo Tomas s/n, en la Col. San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.30 mts. con Ricardo Gómez Ortega, al sur: 25.70 mts. con Tomás Gómez Camacho, actualmente colinda con Josefina Zepeda B., al oriente: 14.10 mts. con privada Santo Tomás, al poniente: 12.30 mts. con Gaudencio Gómez Vázquez, actualmente colinda con Ricardo Gómez Ortega. Teniendo una superficie de: 334.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2173.-30 mayo, 2 y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1135**, volumen **diecinueve ordinario** de fecha **14 de abril del año 2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EMILIO HONORIO PEREZ PALACIOS ESTRADA**, a solicitud de la señora **ESTHER PEREZ CASTILLO** en su calidad de hija del autor de la sucesión y como presunta heredera.

Asimismo, mediante escritura número mil ciento treinta y tres (1,133), del volumen diecinueve (19) ordinario, de fecha once (11) de abril del dos once (2011) ante fe del suscrito notario, los señores **EDUARDO** y **JOSE LUIS DE APELLIDOS PEREZ CASTILLO** y **BERTHA ELENA PEREZ PALACIOS CASTILLO**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión intestamentaria repudiaron expresamente a la herencia que pudiera corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 19 de Mayo de 2011.

**NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.
2077.-23 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "76,267" ante mí, el nueve de marzo del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO ALVA GARCIA**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **ALBERTO ALBA GARCIA**, la señora **LAURA ALVA REYES**, aceptó el nombramiento de **ALBACEA**, quien manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo, asimismo los señores **LAURA**, **MARIA CRISTINA** y **ALBERTO** ambos de apellidos **ALVA REYES**, aceptaron la institución de **HEREDERAS UNIVERSALES** hecha a su favor.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

2090.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento **26,991** del volumen **571**, de fecha 16 de mayo de 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JORGE ROBLEDO JUAREZ**, que otorgó el señor **JORGE ROBLEDO RAMIREZ**, en su carácter de "UNICO y UNIVERSAL HEREDERO" y "LEGATARIO", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia y el legado instituido a su favor.

Asimismo el señor **JORGE ROBLEDO RAMIREZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 17 de mayo de 2011.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
535-A1.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 5430, de fecha 17 de mayo del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SILVIA MERINO MONTERROSA** también conocida como **SILVIA MERINO**, a solicitud de los señores **REYNALDO RUBEN**, **LUIS FRANCISCO**, **LESLIE PATRICIA** y **RENATO ALEJANDRO** todos de apellidos **GUTIERREZ MERINO** en su carácter de herederos y este último también en su carácter de albacea de dicha sucesión, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
535-A1.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119444, de fecha 11 de mayo del año 2011, los señores **JENNY MARTINEZ NAVARRO**, **LILIANA MARTINEZ NAVARRO**, **SERVANDO IGNACIO MARTINEZ NAVARRO** y **SERVANDO IGNACIO MARTINEZ PEREZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES NAVARRO PARTIDA**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

535-A1.-24 mayo y 2 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La C. Clementina Eugenia Pasquel Ramírez, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 358, Volumen 506, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1982, respecto del lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana letra "I", ubicado en la calle Santa Anita número 340, Colonia Lomas Hipódromo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, inscrito a favor de José Alberto García Valseca, inmueble que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste:** en 50.00 metros con el mismo lote; **Al Sureste:** en 12.00 metros con el lote 8; **Al Suroeste:** en 50.00 metros con lote 19; **Al Noroeste:** en 12.00 metros con la calle de Santa Anita.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



542-A1.-25, 30 mayo y 2 junio.

COMPLEJO INMOBILIARIO RINCONADA, S.A. DE C.V., "EN LIQUIDACION".
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011.

<u>ACTIVO</u>		<u>HABER SOCIAL</u>	
BANCOS	\$ 0	HABER SOCIAL	\$ 0
SUMA	<u> </u>	SUMA	<u> </u>
	\$ 0		\$ 0
TOTAL	<u>ACTIVO</u>	TOTAL	<u>HABER SOCIAL</u>
	\$ 0		\$ 0

NOTA: No existe Remanente del Haber Social por distribuir a Socios.

C.P. Eleazar Valdés Alfaro
Liquidador
(Rúbrica).

Lic. César Eduardo Santacruz Polendo
Liquidador
(Rúbrica).

1782.-4, 19 mayo y 2 junio.

CONJUNTO VISTA DEL VALLE, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 14 de abril de 2011.****ACTIVO**

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0

TOTAL ACTIVO	0
---------------------	----------

PASIVO

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0

TOTAL PASIVO	0
---------------------	----------

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0
--------------------------------------	----------

NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2011

GERARDO RAMIREZ CALDERAS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

455-A1.-4, 19 mayo y 2 junio.

VERSAVENT, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 14 de abril de 2011.**

ACTIVO	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0
TOTAL PASIVO	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2011

RICARDO BARRERA GRANADOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

455-A1.-4, 19 mayo y 2 junio.

AFAR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 14 de abril de 2011.****ACTIVO**

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0

TOTAL ACTIVO**0****PASIVO**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0

TOTAL PASIVO**0****CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION****0**

NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2011.

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

455-A1.-4, 19 mayo y 2 junio.

CONSULTORES EN CUSTODIA Y PREVENCIÓN DE PERDIDAS S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 26 de abril de 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	25,739.41	ACREEDORES DIVERSOS	97,409.57
IVA A FAVOR	12,919.07		
Total CIRCULANTE	<u>38,658.48</u>	Total CORTO PLAZO	<u>97,409.57</u>
FIJO		LARGO PLAZO	
EQUIPO DE OFICINA	5,050.86		
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	-378.81		
Total FIJO	<u>4,672.05</u>	Total LARGO PLAZO	<u>-</u>
DIFERIDO		DIFERIDO	
PAGOS ANTICIPADOS	<u>-</u>		
Total DIFERIDO	<u>-</u>	Total DIFERIDO	<u>-</u>
Total ACTIVO	43,330.53	Total PASIVO	97,409.57
		SUMA DEL PASIVO	97,409.57
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-88,047.44</u>
		Total CAPITAL	-38,047.44
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-16,031.60
		SUMA DEL CAPITAL	<u>-54,079.04</u>
SUMA DEL ACTIVO	43,330.53	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	43,330.53

Juan Miguel García Castelán
Liquidador
(Rúbrica).

521-A1.-19 mayo, 2 y 16 junio.